



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2326	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	300.077.646,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	300.077.646,00	Saldo x Comprometer:	300.077.646,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2326	Fecha Registro:	2026-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923042 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA -ASTIN-VALLE - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
Total:						300.077.646,00	0,00	300.077.646,00	300.077.646,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST - CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES QUE APOYARÁN LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ (PNIBA) AL INTERIOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN -ASTIN 2026
---------	---

**PINILLA GARZON
CESAR AUGUSTO**

Firma Responsable

**CESAR AUGUSTO PINILLA GARZÓN
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**



REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S)		COMITÉ PRESENTACION PLAN CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2025								
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Caroline Perea Cabal	66.726.036	X			ASTIN	cpereac@sena.edu.co	N/A	N/A	
2	María Elena Realpe Delgado	27.275.955	X			ASTIN	merealped@sena.edu.co	N/A	N/A	
3	Jair Eugenio Nieto Saldarriaga	16.282.035	X			ASTIN	jenieto@sena.edu.co	N/A	N/A	
4	Diana María Chávez Coquis	66.838.455	X			ASTIN	dmchavez@sena.edu.co	N/A	N/A	
5	Cruz Francisca Moreno Mosquera	51.727.714	X			ASTIN	cfmorenom@sena.edu.co	N/A	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 060 -2025

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

PRESENTACION PLAN CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2026

CIUDAD Y FECHA:

CALI, DICIEMBRE 19 DE 2025

HORA INICIO:

10:00 A.M

HORA FIN:

1:30 P.M

LUGAR Y/O ENLACE:

SALA DE JUNTAS - SUBDIRECCION
CENTRO ASTIN

DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:

SALOMIA - ASTIN

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación del Quorum
2. Presentación Plan de Contratación Personal 2026
3. Aprobación Plan de Contratación Personal 2026
4. Cierre de la reunión

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1 - REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del Quorum:

El Comité previo acuerdo, decide que hará las veces de secretaria del Comité la Ingeniera María Elena Realpe Delgado, una vez tomada la decisión la secretaria verifica el quorum y se inicia la reunión.

En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, que dispone que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y de lo consagrado en el Manual de contratación administrativa de septiembre de 2025 versión V.07, del Sena, a petición de la ordenadora del gasto, por considerarlo pertinente, se reúnen los miembros del **Comité de Contratación del Centro ASTIN**, en su calidad de instancia asesora debido a la importancia que reviste la contratación de servicios personales para la vigencia 2026, la cual se encuentra enmarcada dentro de un procedimiento especial por ser el año 2026, un año electoral y en tal sentido regido por ley de garantías.

Para ello se presenta el Plan de Contratación 2026, para que se viabilice su conveniencia y oportunidad, a partir de los Estudios Previos, de los procesos que se requerirán, para que el



centro Astin cumpla con su Misión y los planes y proyectos delineados , por la alta Dirección del Sena, partiendo de la concepción de que el comité de contratación como instancia asesora es encargado de impartir recomendaciones a la ordenadores del gasto en relación de la actividad precontractual y su reglamento.

Las decisiones del Comité de contratación, en relación con los procesos contractuales, son recomendaciones que se emiten a título de concepto, por lo que las mismas, no obligan a los ordenadores del gasto.

No obstante, cuando el ordenador del gasto decida, bajo su propia responsabilidad, apartarse de la decisión del comité, deberá enviar con destino al director general, un informe justificando su decisión.

2. Presentación Plan de Contratación Personal 2026.

Lo realiza la Articuladora de Planeación, Patricia Tamayo , quien explica que para la construcción del Plan de contratación y Elaboración de Estudios Previos de la contratación a realizar en la vigencia 2026, se cumplió con los principios de la planeación Publica, establecidos en la Constitución Política de Colombia, La ley 152 de 1994, que regula el Plan de Desarrollo, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional ,los lineamientos expedidos por la Dirección General del Sena, y las demás disposiciones que regulan la gestión pública .

Aunado a lo anterior se garantiza con el plan de contratación 2026, la armonización con los objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo 2023-2026, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadana, y los planes específicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Así mismo informa que se siguieron todas las directrices impartidas en la **Circular 3-2025-000150 de 2/07/2025**, a través de la cual entre otros aspectos se partió del presupuesto que se debe promover la cultura de la gestión orientas por resultados, la cual es formulada en el Sena por la Dirección de planeación y Direccionamiento Corporativo.

Teniendo presente que el Plan de contratación 2026, además de consultar las políticas públicas y los planes del Gobierno Nacional, debe servir como herramienta clave para la evaluación de resultados de la Gestión Institucional en el marco del presupuesto funcionamiento e inversión, aspecto que cobra especial relevancia para la vigencia 2026, por cuanto será el año donde culmina el periodo del actual gobierno, lo que conlleva a la responsabilidad de consolidar y presentar los resultados alcanzados por el centro en relación con los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. *“Colombia potencia mundial de la vida”*.



Se tuvieron en cuenta los parámetros y consideraciones para la planeación 2026. Así mismo se partió para presupuestar la contratación 2026, proyecto el gasto para dar cumplimiento a las estrategias que coadyuven al cumplimiento de los compromisos institucionales con el presupuesto de la inflación sobre el 3% para 2026, siguiendo lineamientos por Dirección General

De otra parte, se valoraron las recomendaciones impartidas validando las metas definidas, en cada proyecto de inversión, se garantizó la coherencia de las cifras, se construyeron los lineamientos, bajo los principios de la metodología de la planeación estratégica situacional, teniendo como priorización las estrategias para el 2026 de Campesena, Full popular, Sena proveedor Sena y Destercerización de Cafeterías y las consideraciones generales para la construcción del plan institucional.

3. Aprobación Plan de Contratación Personal 2026

Terminada la exposición de la Articuladora de planeación Patricia Tamayo, la subdirectora del Centro informa que es el espacio para observación, sugerencia o aportes.

Los asistentes de acuerdo informan que tiene claridad y que el informe lo consideran completo y ajustado a las directrices por lo tanto recomiendan a la subdirectora continuar con el trámite para la contratación Servicios Personales 2026

4. Cierre de la reunión

Siendo la 1:30 p.m. la subdirectora agradece a los miembros del Comité de contratación su participación y asistencia y da por terminada la reunión.

Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez analizada, valorada y revisada la documentación citada y las necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto **FORMATO GFPI-F-139**.

Los documentos citados en el presente documento que sirvieron para la realización de estudios, valoración y revisión forman parte integral de la presente acta.

En constancia de lo anterior una vez leída la presente acta por los miembros de comité aprueban su contenido y proceden a su firma.



CONCLUSIONES

Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto **FORMATO GFPI-F-139**, los cuales forman parte integral de esta acta.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Caroline Perea Cabal	ASTIN	SI	-	
Cruz Francisca Moreno Mosquera	ASTIN	SI	-	



María Elena Realpe Delgado	ASTIN	SI	-	<i>María Elena Realpe Delgado</i>
Diana Maria Chavez Coquis	ASTIN	SI	-	<i>Diana</i>
Jair Eugenio Nieto Saldarriaga	ASTIN	SI	-	<i>Jair</i>

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Listado de asistencia formato GOR-F-085 V02.



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Descripción breve de la solicitud:	Contrato de Servicios Personales Profesionales y/o Técnico
Tipo de formación o programa:	Prestar los servicios de apoyo para el diseño y ejecución de estrategias de comunicación y producción audiovisual que promuevan el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el Centro ASTIN.
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$37.510.000)
CDP:	No. 2326

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

FIRMA

CAROLINE PEREA CABAL
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez - Apoyo planeación - Contratista *ptb*
Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista *LTJ*



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	X	Pública Clasificada
		Pública Reservada

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios de apoyo para el diseño y ejecución de estrategias de comunicación y producción audiovisual que promuevan el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el Centro ASTIN.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo del núcleo básico del conocimiento en producción de medios audiovisuales. Comunicación social, periodismo o afines. Diseño, publicidad o afines Especialización tecnológica relacionada con el objeto del contrato
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada en comunicación social, periodismo o publicista, medios audiovisuales, diseño o afines.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$37.510.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de enero por valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$227.333) b) Diez (10) pagos mensuales, iguales, de febrero a noviembre por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$3.410.000) cada uno c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.182.667) . El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribirse, según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.
PLAZO:	El plazo máximo de este contrato será de 11 (once) meses, iniciando el 29 (veintinueve) de enero, hasta el 28 (veintiocho) de diciembre de 2026, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado



	para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en las sedes donde el centro ASTIN tenga cobertura (Cali, Yumbo, Jamundí) o donde se le asigne la prestación del servicio, Así mismo, podrá ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo con las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
SUPERVISOR:	Quien Designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	CAROLINE PEREA CABAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y las circulares que en materia de contratación expida el SENA; el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

De acuerdo con el **Plan de Gobierno 2022–2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, en la línea *Sociedad para la Vida*, Colombia avanza hacia una cultura de paz mediante la formación ciudadana en derechos humanos, democracia, participación y reconocimiento de la diversidad. El Gobierno Nacional destaca que el arte, la cultura y el patrimonio son dimensiones esenciales del saber, la identidad, la economía productiva y la construcción de paz, principios que orientan la acción estatal hacia la consolidación de ciudadanías libres, deliberantes y diversas.

En coherencia con estos lineamientos, la **Política Nacional de Bienestar al Aprendiz**, reglamentada mediante la Resolución 01-1399 de 2021, establece los objetivos estratégicos, operativos y rutas de implementación que los Centros de Formación deben cumplir para garantizar la permanencia, el desarrollo humano integral y la certificación de los aprendices. El **Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz** articula acciones con enfoque territorial, pluralista y diferencial, promoviendo ambientes formativos que reconozcan la identidad cultural, los saberes ancestrales, la diversidad étnica y la inclusión.

Bajo este marco, la Política de Bienestar reconoce la cultura como un derecho fundamental y un eje dinamizador del desarrollo humano, la convivencia y la innovación. Los Centros de Formación implementan estrategias que fortalezcan la cultura institucional, ciudadana, digital y ambiental, fomentando el cumplimiento del reglamento del aprendizaje, la autorregulación, la sana convivencia, la participación pluralista, el liderazgo, el cierre de brechas de género y la consolidación de valores



éticos y comunitarios. Así mismo, se contempla la realización de actividades culturales y artísticas que potencien la calidad de vida del aprendiz, su permanencia en el proceso formativo y el desarrollo de sus dimensiones humanas, integrando expresiones relacionadas con tradiciones populares, gastronomía, saberes étnicos, artes, moda, agricultura, pesca, entre otras manifestaciones propias de la cultura colombiana.

En cumplimiento del **Objetivo Estratégico No. 2 del Plan de Bienestar al Aprendiz:** *“Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos”*, y de los objetivos operativos relacionados con la generación de escenarios de liderazgo, reconocimiento, proyección social y fortalecimiento de talentos, se requiere contratar los servicios de profesionales con conocimientos académicos y experiencia profesional relacionada, que brinde acompañamiento en la construcción de espacios de liderazgo, participación, representación estudiantil y apoyo psicosocial, así como en otras actividades operativas previstas en el Plan de Bienestar del Centro de Formación.

Durante el año 2025, el Centro ASTIN desarrolló acciones significativas con los aprendices que impactaron campañas del Reglamento del Aprendiz; y propiciaron la participación en talleres de liderazgo; que fueron reconocidos por excelencia académica, consolidándose en un sistema de liderazgo con voceros de los diferentes programas de formación.

Así mismo se adelantaron acciones en temáticas tales como el cuidado ambiente, la mediación de escucha, las brigadas de emergencia, hábitos de vida saludables, enfoque diferencial, elección de voceros y actividades de representación, cifras que evidencian el cumplimiento de los objetivos y la necesidad de continuar fortaleciendo la estructura operativa del Bienestar al Aprendiz para 2026.

Adicionalmente, y en cumplimiento del **Objetivo Estratégico No. 1 del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz:** la cual consiste en *“Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo”*, así como de los objetivos operativos: *“Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad”*, y *“Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación social”*, se requiere la contratación de **talento humano con formación artística y cultural**, capaz de diseñar, facilitar y ejecutar actividades culturales, de identidad comunitaria, artísticas y patrimoniales que fortalezcan el desarrollo integral del aprendiz y contribuyan a su permanencia en el proceso formativo.

Para atender el volumen de población proyectado para el año 2026 y garantizar la ejecución oportuna de los programas, se hace indispensable contar con personal contratado que cuente con las cualificaciones requeridas para el desarrollo de los objetivos operativos, especialmente aquellos relacionados con liderazgo, reconocimiento al aprendiz, participación, arte, cultura, diversidad y excelencia académica.



Dado que estas actividades requieren conocimientos especializados y no pueden ser asumidas plenamente por la planta de personal existente, la modalidad jurídica adecuada es la contratación mediante **prestación de servicios personales**, de conformidad con lo reglamentado en el artículo 32, numeral 3, de la **Ley 80 de 1993**, que autoriza este tipo de vinculación cuando las actividades no puedan ser realizadas por personal de planta o cuando se requiera conocimiento especializado, sin que ello genere relación laboral ni prestaciones sociales.

Nota: En el evento en el que el contratista realice actividades relacionadas en la Ley 2013 de 2019, deberá presentar la declaración de bienes.

2. Obligaciones

2.1 Específicas

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables. 2. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos para promover la participación de aprendices en las actividades y servicios ofrecidos. 3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación. 4. Promover estrategias o campañas de divulgación y sensibilización de las actividades y eventos de bienestar al aprendiz mediante las TICS, redes sociales y medios de comunicación que se consideren idóneos, aplicando las normas de comunicación institucional. 5. Generar piezas comunicativas que integren la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma mensual de actividades a desarrollar. 2. Correos electrónicos o actas de reuniones con equipo de bienestar o grupos internos del Centro de Formación, donde se evidencien las propuestas para fomentar la retención de aprendices. 3. Listados de asistencia y fotografías de las actividades realizadas con su respectiva descripción, donde se evidencie el desarrollo de las actividades realizadas con aprendices de las diferentes modalidades de formación. 4. Informe que contenga la relación y descripción de de las estrategias o campañas realizadas para promover la divulgación de las actividades del plan de bienestar al aprendiz. 5. Piezas comunicativas, correos electrónicos de divulgación o publicación en redes sociales donde se evidencia la integración de elementos de la política de atención a personas con discapacidad o la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.



<p>6. Dar a conocer en la inducción o acción de acogida de aprendices, el alcance del plan de bienestar al aprendiz.</p> <p>7. Elaborar informes donde se evidencien los resultados de la encuesta de satisfacción de los aprendices en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.</p> <p>8. Apoyar la elaboración de informes relacionados con indicadores de retención y deserción de aprendices.</p> <p>9. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.</p>	<p>6. Listados de asistencia y fotografías de la participación en inducción o acción de acogida de aprendices donde se evidencie la divulgación del plan de bienestar al aprendiz.</p> <p>7. Informe que contenga los resultados de la encuesta de satisfacción de aprendices.</p> <p>8. Informe que contenga los indicadores de retención y deserción de aprendices en el centro de formación.</p> <p>9. Reporte de registro de actividades generado en la plataforma SOFIA PLUS</p>
--	---

2.2. Obligaciones Generales

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. **D)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente



contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **F)** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. **H)** Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Entidad y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **J)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Entidad. **M)** Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de la Entidad, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. **O)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. **P)** El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. **Q)** No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **R)** Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación,



Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General. **S)** Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

1. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultados de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

2. Propiedad Intelectual:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista, ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

3. Compromiso Anticorrupción:

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier, forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado,



inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin.

4. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación



expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo



indicado en la primera parte del presente documento.

- **Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

- **Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer y el concepto de aprobación emitido por



el Comité de Contratación, la Subdirectora del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN, establecerá que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente y procederá con la contratación.

- **Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2276717	LINA MARCELA GALINDO LOZA	Prestación de los servicios personales de un (1) tecnólogo para orientar en expresión cultural y artística de acuerdo al Plan de Bienestar de los aprendices.	10 MESES	\$ 19.133.640	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1860800 DE 2020	LINA MARCELA GALINDO LOZA	Prestación de servicios de carácter temporal de un orientador en expresión cultural y artística.	02 MESES Y 24 DIAS	\$ 3.532.180	Contratación Directa

15. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, el 20 de diciembre de 2025

FIRMA

CAROLINE PEREA CABAL

**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)**

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez - Apoyo planeación - Contratista *pd406*
Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista *LJ*



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIOS PERSONALES

PERIODO: AÑO 2026

TOPE GLOBAL PROGRAMADO:

ELABORADO POR:

SALDO

CDP 2326 por valor de \$ 37.510.000

Nombre: CRUZ FRANCISCA MOSQUERA

% UTILIZAR:

Valor de la contratación

Teléfono: (2) 4315800

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN Regional Valle	Técnico / Tecnólogo	APOYO COMUNICACIONES	Prestación de servicios personales	1	11	0	29/01/2026	28/12/2026			\$ 3,410.000	\$37.510.000		EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, IGUALMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PAA
TOTALES				1							\$ 3,410.000	\$37.510.000		

FIRMA

CAROLINE PEREA CABAL

Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN subdirectora (E)

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez - Apoyo planeación - Contratista *pat*
Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista *lana*

GFPI-F-139 V.1

MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS
9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
76 – REGIONALVALLE DEL CAUCA
Diciembre 2024

Proceso			GESTIÓN CONTRACTUAL																							
Fuente Generadora del Riesgo			Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo	Riesgo (puede suceder que) / frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo	Descripción de (si) sea (s) del Riesgo (Doble a)	Tipo de Riesgo /Dimensiones	Efectos	Descripción de (si) sea (s) que podría ocasionar	Fecha de identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones de Manejo	Tratamiento del Riesgo						
Tipo de Factor	Factor de Control	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad																		Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores		
Interno	Procesos	Ejecución de Procesos	Fallas ocurridas durante ejecución del proceso.	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación reputacional por observación de los entes de control debido a la in oportunidad en la liquidación de los contratos u ordenes de compra.	Imprevistos y/Ombidos en Supervisión, Control y Cumplimiento de Directrices	Riesgo Operativo	Efectos Disciplinarios y Pérdida de Competencia por Falta de herramientas Postcontractuales	Pérdida de competencia para liquidar sanciones disciplinarias. Proceso disciplinario. Falta de herramientas por parte del SENA para verificar las obligaciones postcontractuales. Pérdida de competencia para liquidar					Control						El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no a merita la elaboración de un plan de acción.						
										2/09/2024	Controlado	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30-BAJO	Reporte de contratos por liquidar? Descripciones											
														Reporte de contratos por liquidar?	Los Coordinadores del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces en la Dirección Regional, verificará y remitirá bimensualmente mediante Correo Interno, la relación del estado de contratos en el aplicativo Blackbox con el fin de que los ordenadores del gasto (Subdirectores del Control) proceda a liquidar, cerrar expedientes contractuales y registrar dicha información de manera oportuna en el aplicativo Blackbox. En el caso del despacho regional a través de la coordinación de apoyo mixto deberá liquidar y cerrar lo expediente, así como su registro en el aplicativo Blackbox. De no realizarse oportunamente la liquidación, cierre de expediente y registro en Blackbox, el ordenador del gasto en su autonomía tomará las acciones a lugar, asumiendo las responsabilidades que se deriven del mismo.											
														Reporte de contratos por liquidar?	Los Coordinadores del Grupo de Apoyo Administrativo de las Regionales y Centros de Formación o quien haga sus veces, verificarán que los contratos en el aplicativo Blackbox estén liquidados y cierre de expedientes contractuales, y remitirá bimensualmente la relación de los contratos que no cumplan mediante Correo Interno a los ordenadores del gasto, con el fin de promover el trámite administrativo correspondiente. De no realizarse oportunamente la liquidación, cierre de expediente y registro en Blackbox, el ordenador del gasto en su autonomía tomará las acciones a lugar, asumiendo las responsabilidades que se deriven del mismo.											
														Reporte de contratos por liquidar?	La Dirección Jurídica a través del grupo Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos para la Dirección General, verificará y remitirá bimensualmente mediante Correo Interno, la relación del estado de contratos de bienes y servicios en el aplicativo Blackbox con el fin de que los ordenadores del gasto proceda a liquidar, cerrar expedientes contractuales y registrar dicha información de manera oportuna para el reporte oportuno a los entes de control. De no realizarse oportunamente la liquidación, cierre de expediente y registro en Blackbox, el ordenador del gasto en su autonomía tomará las acciones a lugar, asumiendo las responsabilidades que se deriven del mismo.											
														Reporte de contratos por liquidar?	La Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos para la Dirección General, verificará y remitirá bimensualmente mediante Correo Interno, la relación del estado de contratos en el aplicativo Blackbox con el fin de que los ordenadores del gasto proceda a liquidar, cerrar expedientes contractuales y registrar dicha información de manera oportuna para el reporte oportuno a los entes de control. De no realizarse oportunamente la liquidación, cierre de expediente y registro en Blackbox, el ordenador del gasto en su autonomía tomará las acciones a lugar, asumiendo las responsabilidades que se deriven del mismo.											
Interno	Procesos	Ejecución de Procesos	Fallas ocurridas durante ejecución del proceso	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación reputacional por sanciones o hallazgos de los entes de control, debido al incumplimiento de los contratos suscritos desde las regionales, centros y dependencias de la dirección general con persona natural o jurídica, respecto a las obligaciones contractuales, debido a la falta de seguimiento de la supervisión y/o interventoría en la ejecución contractual.	Deficiencias en la estructuración/Planificación de Procesos Contractuales por falta de idoneidad, Control y Conocimiento Estratégico	Riesgo Operativo	Cancelación de procesos en SECOP, generando reprocesos administrativos	Contratación en el cumplimiento total de las necesidades, declaratoria de desierto o revocatoria de proceso. Desistimiento de los procesos por parte de las áreas y cancelación/renuncia en SECOP, generando reprocesos administrativos. Procesos contractuales desistidos, revocados, o cancelados, no ejecución del presupuesto no cumplimiento de necesidades para la funcionamiento del SENA					Control						El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no a merita la elaboración de un plan de acción.						
														Aplicativo Blackbox?	El ordenador del gasto deberá verificar el diligenciamiento del aplicativo Blackbox de manera manual, a través del reporte del estado de sus contratos en dicho aplicativo, que permita evidenciar la completitud de la información de cada uno de sus contratos de bienes y servicios. En caso de no encontrarse registrada la información, deberá requerir al cargo del aplicativo en cada dependencia regional o centro para que registre la información de manera oportuna.											
														Matriz de Riesgos del Contrato	El supervisor revisará la matriz de riesgos del contrato suscrito, al momento en que es designado y de manera permanente con el fin de tener en cuenta los tratamientos allí planteados en múltiples situaciones (entre ellas una eventual emergencia sanitaria, orden público, ajuste económico, entre otros), que puedan afectar la ejecución del contrato y las metas de la entidad. De no encontrarse y/o conformarse la matriz de riesgos al inicio del contrato se deberá actualizar y ajustar de manera concertada con el Contratista, suscribirlo mediante acta y publicarlo en el SECOP II.											
														Asistencia a Capacitaciones?	El Ordenador del Gasto deberá verificar anualmente asistencia de los supervisores designados, a las capacitaciones brindadas por la Dirección Jurídica en materia contractual. En caso de no evidenciar su asistencia a las capacitaciones, deberá solicitar al Supervisor para que asista a la siguiente capacitación programada.											
														Informes de supervisión, validación del checklist	Mensualmente el supervisor del contrato verifica el cargo de la publicación de los documentos en los portales de contratación por parte del contratista, en caso de desviación e informa al contratista para subsanar los fallos documentales en los tiempos establecidos.											
Proceso			GESTIÓN CONTRACTUAL																							
Fuente Generadora del Riesgo			Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo	Riesgo (puede suceder que) / frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo	Descripción de (si) sea (s) del Riesgo (Doble a)	Tipo de Riesgo /Dimensiones	Efectos	Descripción de (si) sea (s) que podría ocasionar	Fecha de identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Opciones de Manejo	Tratamiento del Riesgo						
Tipo de Factor	Factor de Control	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad																		Acciones	Responsables	Implementación	Estado	Indicadores		
			Definir lineamientos para la adquisición de bienes y servicios conforme a la normatividad vigente en contratación pública para asegurar la calidad y oportunidad de acuerdo con las necesidades para el	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación reputacional por observación de los entes de control debido al incumplimiento de los requisitos habilitantes, calidades y garantías necesarios	Deficiencias en la estructuración/Planificación de Procesos Contractuales por falta de idoneidad, Control y Conocimiento Estratégico	Riesgo Operativo	Cancelación de procesos en SECOP, generando reprocesos administrativos	Procesos contractuales desistidos, revocados, o cancelados, no cumplimiento de necesidades para la funcionamiento del SENA	2/09/2024	Controlado	Medio 60%-60	Leve 20%-20	40-MODERADO	Control						El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no a merita la elaboración de					

MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS

9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN

76 – REGIONALVALLE DEL CAUCA

Diciembre 2024

Fuente Generadora del Riesgo			Riesgo (puede suceder que) / Fuente a los resultados previstos		Descripción del Riesgo		Descripción de la(s) causa(s) del Riesgo (Dado a)		Tipo de Riesgo / Dimensiones		Efectos		Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)		Fecha de Identificación		Estado		Probabilidad		Impacto		Análisis del Riesgo		Controles		Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Opciones de Manejo		Tratamiento del Riesgo					
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente/Opportunidad	Actividad o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad.	Regiones y Centros de Formación	Posibilidad de afectación económica por disminución del presupuesto asignado desde el proyecto H+D debido a una inadecuada ejecución por falta de apropiación técnica, operativa y metodológica de los lineamientos emitidos.	Falta de apropiación de lineamientos de los proyectos H+D para la formulación de los proyectos.	Riesgo Operativo	Disminución del presupuesto asignado desde el proyecto H+D para los recursos (financieros, tecnológicos, humanos).	Incumplimiento en la ejecución técnica presupuestal de los proyectos de H+D.																															
Interno	Procesos	Gestión del Conocimiento																																						
Proceso			GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS																																					
Fuente Generadora del Riesgo			Riesgo (puede suceder que) / Fuente a los resultados previstos		Descripción del Riesgo		Descripción de la(s) causa(s) del Riesgo (Dado a)		Tipo de Riesgo / Dimensiones		Efectos		Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)		Fecha de Identificación		Estado		Probabilidad		Impacto		Análisis del Riesgo		Controles		Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Opciones de Manejo		Tratamiento del Riesgo					
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente/Opportunidad	Incumplimiento de los lineamientos establecidos para la legislación y reintegro de víales. Que la información contable no cumple con las características cualitativas y cuantitativas establecidas para la legislación y reintegro de víales.	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación económica, por demandas, procesos disciplinarios, administrativos, fiscales, penales, por pérdida de la fidelidad de la información que reflejan los estados financieros, debida a la inoperancia y realce de la legislación y reintegro de víales dentro de los años establecidos en la normativa vigente.	Afectación de la razonabilidad de los datos de la información contable. Hallazgos por parte de control Afectación del Ingreso Institucional Apertura de procesos disciplinarios, administrativos, fiscales y/o penales.	Riesgo Operativo	Disminución del presupuesto asignado desde el proyecto H+D para los recursos (financieros, tecnológicos, humanos).	Incumplimiento en la ejecución técnica presupuestal de los proyectos de H+D.																															
Interno	Procesos	Otros																																						
Proceso			GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS																																					
Fuente Generadora del Riesgo			Riesgo (puede suceder que) / Fuente a los resultados previstos		Descripción del Riesgo		Descripción de la(s) causa(s) del Riesgo (Dado a)		Tipo de Riesgo / Dimensiones		Efectos		Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)		Fecha de Identificación		Estado		Probabilidad		Impacto		Análisis del Riesgo		Controles		Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Opciones de Manejo		Tratamiento del Riesgo					
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente/Opportunidad	Identidad del talento humano no concuerda con la formación, experiencia y conocimientos relacionados con la gestión presupuestal. Rotación del personal en cada vigencia, que afecta la gestión en las dependencias.	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación económica por sanciones administrativas y de Ley por la afectación de los registros presupuestales de una mala interpretación de los objetos de parte del talento humano que gestiona la afectación.	Sanciones administrativas y pecunarias, según el caso por incumplimiento en la adecuada afectación presupuestal.	Riesgo Operativo	Disminución del presupuesto asignado desde el proyecto H+D para los recursos (financieros, tecnológicos, humanos).	Incumplimiento en la ejecución técnica presupuestal de los proyectos de H+D.																															
Interno	Procesos	Otros																																						
Proceso			GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS																																					
Fuente Generadora del Riesgo			Riesgo (puede suceder que) / Fuente a los resultados previstos		Descripción del Riesgo		Descripción de la(s) causa(s) del Riesgo (Dado a)		Tipo de Riesgo / Dimensiones		Efectos		Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)		Fecha de Identificación		Estado		Probabilidad		Impacto		Análisis del Riesgo		Controles		Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Opciones de Manejo		Tratamiento del Riesgo					
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente/Opportunidad	Falta de seguimiento y control en el manejo de los recursos de la vigencia. Si no se hace el seguimiento se genera una serie de riesgos que se pueden haber evitado.	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación económica por castigo del presupuesto para la siguiente vigencia por exceder los porcentajes permitidos por Ley 218 por funcionamiento y 15% en inversión para la contratación de reactivos. Validar oportunamente que la ejecución presupuestal de funcionamiento no supere el tope previsto del 2% del presupuesto como reago presupuestal. Validar oportunamente que la ejecución presupuestal de inversión, no supere el tope previsto del 15% del presupuesto como reago presupuestal.	Castigo del presupuesto para la siguiente vigencia por los porcentajes excedidos.	Riesgo Operativo	Disminución del presupuesto asignado desde el proyecto H+D para los recursos (financieros, tecnológicos, humanos).	Incumplimiento en la ejecución técnica presupuestal de los proyectos de H+D.																															
Interno	Procesos	Otros																																						
Proceso			GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS																																					
Fuente Generadora del Riesgo			Riesgo (puede suceder que) / Fuente a los resultados previstos		Descripción del Riesgo		Descripción de la(s) causa(s) del Riesgo (Dado a)		Tipo de Riesgo / Dimensiones		Efectos		Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)		Fecha de Identificación		Estado		Probabilidad		Impacto		Análisis del Riesgo		Controles		Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo		Opciones de Manejo		Tratamiento del Riesgo					
Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente/Opportunidad	Incumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa contable. Que la información contable	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación económica por sanciones administrativas y de Ley por la afectación de los registros presupuestales de una mala interpretación de los objetos de parte del talento humano que gestiona la afectación.	Sanciones administrativas y pecunarias, según el caso por incumplimiento en la adecuada afectación presupuestal.	Riesgo Operativo	Disminución del presupuesto asignado desde el proyecto H+D para los recursos (financieros, tecnológicos, humanos).	Incumplimiento en la ejecución técnica presupuestal de los proyectos de H+D.																															
Interno	Procesos	Otros																																						
Proceso			GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS																																					



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste: *Prestar los servicios de apoyo para el diseño y ejecución de estrategias de comunicación y producción audiovisual que promuevan el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendizaje en el Centro ASTIN.*

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, el 20 de diciembre de 2025

CAROLINE PEREA CABAL
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Patricia Tamayo Bohorquez - Apoyo planeación - Contratista *ptb*
Revisó: Liliana Trujillo Jordán – Abogada Contratista *LJ*



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Archivo Inicio WPS PDF Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat Comentarios Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato como tabla Celdas Edición Confidencialidad Complementos Copilot Create PDF Sign Crear PDF y compartir vínculo Crear PDF y compartir con Outlook

Portapapeles Estilos Confidencialidad Complementos WPS PDF Adobe Acrobat

B86 : X ✓ fx 76-9230-Prestar los servicios de apoyo para el diseño y ejecución de estrategias de comunicación y producción audiovisual que promuevan el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el Centro ASTIN.

	A	B	C	D	E	
	Código UNSPSC (cada código separado por	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (me	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración (intervalo: dí
4						
75	80111600	76-9230-Prestacion de servicios para apoyar el desarrollo y organización de colecciones y actividaes de información de la biblioteca del Centro ASTIN, conforme al Manual del Sistema de Bibliotecas.	1	1	345	
76	80111600	76-9230-Prestar los servicios gestionar el procesamiento fisico de colecciones y servicios de información en la biblioteca del Centro ASTIN, según el Manual del Sistema de Bibliotecas.	1	1	345	
86	80111600	76-9230-Prestar los servicios de apoyo para el diseño y ejecución de estrategias de comunicación y producción audiovisual que promuevan el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el Centro ASTIN.	1	1	345	
87	80111600	76-9230-Prestar servicios profesionales de psicología para implementar acciones orientadas al fortalecimiento de competencias socioemocionales, las habilidades para la vida, el trabajo, el liderazgo y el desarrollo integral de los aprendices, en articulación con el Plan de Bienestar al Aprendiz del Centro ASTIN para la vigencia 2026.	1	1	345	
		76-9230-Prestar servicios personales para apoyar la formulación, ejecución y seguimiento del				



FASE IIA - PNIBA Servicios Personales Indirectos 2026

Formulario

Respuesta: 77505

Realizada con: 9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE



[← Volver](#)

Registro de la necesidad PNIBA

[Ver respuestas](#)

* Obligatorias

Formulario de Apoyo

Documento de apoyo

PNIBA Servicios Personales Indirectos 2026.xlsx XLSX

Descargar

Identificador para análisis presupuestal

1. Dependencia SIIF *

42-BIENESTAR ALUMNOS

2. Concepto Interno SENA *

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

3. Posición catálogo del gasto

Se informa que la posición catálogo del gasto indica, el proyecto de inversión (C-3603-1300-20-20305C) Formación, el producto (3603025) servicio de formación integral y la cuenta (02) Adquisición

C-3603-1300-20-20305C-3603025-02

PNIBA

4. Perfil a contratar: *

Perfil a contratar:

Tecnólogo

5. Número de contratistas: *

Número de contratistas:

1

1/200

6. Honorario mensual: *

Honorario mensual:

\$3,370,027

7. Mes de inicio: *

Mes de inicio:

2. Febrero.

8. Duración del contrato en meses. *

Duración del contrato en meses.

11

2/200

9. Rol. *

Rol.

Cultura

